

SECRETARIA. Ciénaga, 16 de diciembre de 2020. Al despacho informando que la parte demandante está solicitando pronunciarse sobre solicitud de medidas cautelares. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00190-00
EJECUTANTE: JAIME ALFONSO PORRAS LEAL
EJECUTADO: GUME PATRICIA RODRÍGUEZ BORNACHERA

Ciénaga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, en cuanto a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se hace menester ponerle de presente el requerimiento hecho por este despacho mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 en el sentido de aportar la identificación del dueño del predio donde se encuentran las mejoras que se pretenden embargar y al cual no se le ha dado cumplimiento, en tal sentido se le previene por segunda vez a efectos de poder decretar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R.D.', with a horizontal line extending to the right.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ